

MINISTERIO DE TRANSPORTE

JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

ACCIONES:

1. Establecer los canales de comunicación, con los organismos internacionales vinculados a la investigación de accidentes y con el resto de los organismos nacionales vinculados a la aviación civil, para asegurar el intercambio de información, mejores prácticas, y acciones comunes que fortalezcan la misión del organismo.
2. Establecer vínculos formales e institucionales con la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL relativos a la participación de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (JIAAC) en el calendario de actividades anuales del organismo.
3. Establecer, fomentar y mantener los vínculos formales con los organismos públicos reguladores y de fiscalización vinculados a la aviación civil y distintos actores del sector en el ámbito privado nacional, educativo y de Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
4. Intervenir y colaborar en todos los eventos en los que la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (JIAAC) deba ser representada, con el fin de difundir y preservar la imagen institucional.
5. Elaborar programas de comunicación de situaciones o acciones en el ámbito de competencia de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (JIAAC) con los medios y la comunidad, en caso de emergencias en el transporte aéreo, para identificar actividades y/o novedades que ameriten ser difundidas.
6. Gestionar, redactar y celebrar convenios con organismos de la comunidad aeronáutica internacional y nacional, como también con empresas privadas.
7. Asistir en aspectos relacionados con la representación oficial de la institución.
8. Elaborar una estrategia comunicacional para difundir objetivos, estrategias y lineamientos institucionales.
9. Elaborar programas de comunicación de situaciones o acciones en el ámbito de competencia de la JIAAC para con los medios y la comunidad, en caso de emergencias en el transporte aéreo.

JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL

COORDINACIÓN DE SISTEMAS

ACCIONES:

1. Intervenir en los proyectos de sistemas de información requeridos por las dependencias pertenecientes a la organización.
2. Instrumentar y controlar el desarrollo de tareas de mantenimiento sobre los sistemas informáticos del Organismo.
3. Mantener la documentación respaldatoria de los sistemas informáticos que hayan sido desarrollados tanto por recursos internos o externos del Organismo.
4. Efectuar las actividades de soporte técnico necesarias para asegurar la correcta instalación y el óptimo funcionamiento del hardware, software de base, telecomunicaciones y tecnologías asociadas del organismo.
5. Gestionar la utilización de manera eficiente de los recursos informáticos del Organismo, asegurando la operación continua de la totalidad del equipamiento y su software asociado.
6. Coordinar y proponer acciones de capacitación a los usuarios y/o ayuda online, en relación al buen uso de los recursos informáticos a disposición.
7. Diagramar, administrar y mantener la red informática, cableado estructurado, comunicaciones, servicios y equipamiento en el ámbito del Organismo.
8. Instalar, configurar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software de base de la infraestructura tecnológica central.
9. Velar por la seguridad de la información en custodia, efectuando las copias de respaldo necesarias, asegurando los procedimientos de resguardo y recuperación de información.
10. Garantizar la seguridad de las comunicaciones, incluyendo los planes de contingencias para la continuidad de los sistemas críticos.

JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

COORDINACIÓN DE LABORATORIO TÉCNICO

ACCIONES:

1. Establecer y aplicar procedimientos para preservar las grabaciones de las comunicaciones que haya habido con los servicios de tránsito aéreo (ATS) en caso de accidente o incidente grave, como así también con relación a otros documentos relacionados con el vuelo.
2. Conducir el desarrollo y gestión de los ensayos de material necesarios para la investigación de accidentes e incidentes de aviación.

3. Cooperar en la coordinación y gestión con laboratorios externos y de registradores de vuelo conforme los requerimientos y estándares de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
4. Desarrollar, analizar y aplicar los conceptos teóricos de todo informe técnico de laboratorio a la investigación de accidentes e incidentes de aviación.
5. Confeccionar los informes técnicos de los estudios o análisis de fallas en servicio de las partes y componentes de las aeronaves que hayan sufrido accidentes o incidentes de aviación realizados por la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (JIAAC).
6. Asistir a la Dirección Nacional en las actividades tendientes a dar apoyo técnico a los investigadores a cargo durante el proceso de investigación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo IV - EX-2018-60050557- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.